

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.08_31 mayo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D1SFB-1P979-F0JXS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Junio de 2023 a las 10:56:33</b> Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725542.D1SFB-1P979-F0JXS 1FB68C6AFA4103D06CE2DE899FCDEA96012566532) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=sobrenete>

**AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA**  
**ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2023**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**  
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

**TENIENTES DE ALCALDE:**  
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO  
Dª ANA SÁNCHEZ MANZANO

**CONCEJALES ASISTENTES:**  
D. VICENTE CENTENERO MERINO  
D. LUIS GUILLERMO GAGO FERNÁNDEZ  
Dª VERÓNICA MORENO PÉREZ  
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA  
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO  
D. ALFREDO BLANCO MONTERO  
Dª ISABEL MONTALVILLO SAMANIEGO  
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO  
Dª Mª ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ  
Dª BEATRIZ FRAILE BAÑOS  
D. EDUARDO VELA GARCÍA  
Dª MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO  
D. ANTONIO OLMO ARRANZ  
D. JOSÉ RAMÓN MUÑOZ CABALLERO

**CONCEJALES NO ASISTENTES:**  
NINGUNO

**SECRETARIO:**  
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

**INTERVENTORA:**  
Dª VIOLETA RUIZ GATO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 09:30 horas del día 31 de mayo de 2023, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores vocales que al margen se reflejan, con el fin de celebrar la sesión arriba indicada, para la cual han sido previamente citados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Fermofo.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

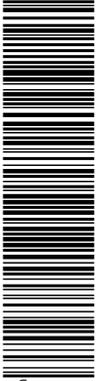
Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. Dª Isabel Montalvillo Samaniego asiste telemáticamente desde su domicilio.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

**P.23.08.01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 2023.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.08_31 mayo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D1SFB-1P979-F0JXS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Junio de 2023 a las 10:56:33</b> Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725542.D1SFB-1P979-F0JXS 1FB68C46AFA4103D06CE2DE899F0C5A9601256632) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=sobrenete

celebrada con carácter ordinario el día 26 de abril de 2023, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros de la Corporación, desde la convocatoria de la presente. D. Antonio Olmo comenta que el video-Acta subido a youtube, después de la pausa, no consta su intervención en relación a la moción referida al exalcalde D. Javier Serrano Vián, solicitando se subsane y se subida el vídeo íntegro. En el mismo sentido se manifiesta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Alba Acero. Por el Secretario se informa que en la grabación del expediente está completa y que ya se está subsanando la pública de youtube Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

**P.23.08.02.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE MAYO DE 2023.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 2 de mayo de 2023, con objeto del sorteo a fin de proceder a la formación de las mesas electorales para las elecciones locales, de 28 de mayo de 2023, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros de la Corporación, desde la convocatoria de la presente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

**P.23.08.03.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente N° 2023/1495 relativo a la **Cuenta General** correspondiente al **ejercicio 2022** formada por la Intervención Municipal y los documentos que la justifican, que se han rendido, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en su redacción dada por la Ley 11/2020, y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

VISTOS el Informe N° 182/2023, de fecha 29-marzo-2023, emitido por la Intervención Municipal; y la propuesta de acuerdo firmada por el Sr. Alcalde, con fecha 31-marzo-2023, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Especial de Cuentas en sesión celebrada el 12 de abril de 2023.

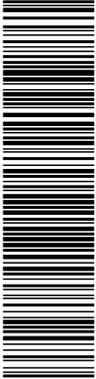
VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se sometió a exposición pública, por un plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 de abril de 2023.

VISTO el certificado acreditativo de la no presentación de reclamaciones, reparos u observaciones durante el plazo de exposición.

HABIÉNDOSE seguido la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

**PRIMERO.-** Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, así como sus anexos, presentada según dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada por la cuenta de la propia Entidad y contiene los siguientes documentos:

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.08_31 mayo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D1SFB-1P979-F0JXS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Junio de 2023 a las 10:56:33</b> Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725542.D1SFB-1P979-F0JXS | FB68C64FA4103D06CE2DE899FCDEA96012566532) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=sobtener>

- I. Balance.
- II. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial.
- III. Estado de cambios en el Patrimonio Neto.
- IV. Estado de flujos de efectivo.
- V. Estado de liquidación del presupuesto.
- VI. Memoria.

**INFORMACION COMPLEMENTARIA:**

- I. Certificados bancarios.
- II. Acta de Arqueo.

**SEGUNDO.-** Rendir la citada cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, así como al Tribunal de Cuentas en relación con los artículos 201, 212.5 y 223.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 3 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor y 4 abstenciones (de PSOE y Vecinos).

**P.23.08.04.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA GENERAL DE RECAUDACIÓN, LIQUIDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO que con fecha 20 de abril de 2023, la Concejala de Hacienda, actuando por delegación del Alcalde, según Resolución nº 2021/301 de 10 de febrero, ha dictado Providencia por la que dispone que se inicie expediente de modificación de la Ordenanza General de Recaudación, Liquidación e Inspección de Tributos, en concreto del artículo 75.8, al objeto de incrementar hasta 30.000,00€ el límite a partir del cual es obligatorio aportar garantías en las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas a las que se refiere el artículo 74, todo ello con la intención de facilitar en dichos casos, el pago de las deudas por parte de los obligados tributarios.

VISTO que la modificación propuesta consiste en modificar el punto 8 del artículo 75 en el siguiente sentido:

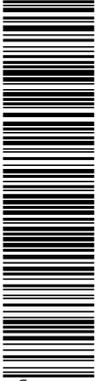
**“Artículo 75**

....

*8.- No se exigirán garantías para las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas a que se refiere el artículo anterior, cuando su importe en conjunto no exceda de 30.000,00€ y se encuentren tanto en período voluntario como en período ejecutivo de pago, sin perjuicio del mantenimiento, en este último caso, de las trabas existentes sobre bienes y derechos del deudor en el momento de la presentación de la solicitud.*

VISTO el Informe de la Sra. Tesorera de fecha 27 de abril de 2023, que consta en

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.08_31 mayo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D1SFB-1P979-F0JXS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Junio de 2023 a las 10:56:33</b> Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725542-D1SFB-1P979-F0JXS; 1FB68C6A64F4103D06CE2DE899F0CDEA96012566532) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=sobtener

el expediente.

VISTO el Informe-Propuesta de modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Liquidación e Inspección de Tributos, de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda de fecha 9 de mayo de 2023, en el que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la última modificación y el contexto económico actual, se propone incrementar hasta 30.000€ el límite exento de aportar garantías en las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas a las que se refiere el artículo 74, todo ello, en consonancia con lo acordado recientemente por la Administración General del Estado.

VISTO el Informe de Secretaría, de fecha 12 de mayo de 2023, sobre la modificación de la Ordenanza General de recaudación, liquidación e inspección de tributos, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local.

VISTA la Propuesta de modificación de la citada Ordenanza, firmada el 15-mayo-2023 por la Concejala-Delegada de Hacienda, que obra en el Expediente.

VISTA la legislación que resulta de aplicación y que la tramitación de la modificación de la Ordenanza General de recaudación, liquidación e inspección de tributos se ha ajustado al procedimiento establecido en los artículos 12 y 15 al 19 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo.

VISTO que se ha realizado la tramitación legalmente establecida, y dictaminada por la Comisión Municipal de Presidencia, Hacienda y Recursos en sesión celebrada con carácter ordinario el 24 de mayo de 2023, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Incluir en el Plan Anual Normativo municipal de 2023, para el segundo trimestre, la ordenanza General de recaudación, liquidación e inspección de tributos.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza General de recaudación, liquidación e inspección de tributos en el siguiente sentido:

**- Redefinir el primer párrafo del punto 8 del artículo 75, sustituyéndole por el siguiente:**

**“Artículo 75**

....

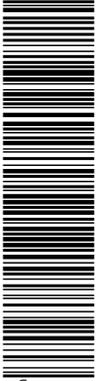
*8. No se exigirán garantías para las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas a que se refiere el artículo anterior, cuando su importe en conjunto no exceda de 30.000,00€ y se encuentren tanto en período voluntario como en período ejecutivo de pago, sin perjuicio del mantenimiento, en este último caso, de las trabas existentes sobre bienes y derechos del deudor en el momento de la presentación de la solicitud.*

....”

**TERCERO.-** Exponer al público las modificaciones anteriores mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios municipal durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas y publicar el anuncio asimismo, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

**CUARTO.-** En caso de no presentarse alegaciones al expediente en el plazo anteriormente citado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, surtiendo efectos a partir del día siguiente a su publicación.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.08_31 mayo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>D1SFB-1P979-F0JXS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Junio de 2023 a las 10:56:33</b> Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 10:56 ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725542.D1SFB-1P979-F0JXS; F8B68C46AF4103D06CE2DE899F0CDEA9601256632) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=sobtener

**QUINTO.-** Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones al expediente, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Defiende la propuesta, la Sra. Concejal-Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup> Ángeles Retamero Fernández.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor y 9 abstenciones (de VOX, Vecinos por Arroyo-TLP, PSOE y PP).

**P.23.08.05.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PUBLICIDAD EXTERIOR.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el expediente N<sup>o</sup> 2022/7235 tramitado para la Modificación de la vigente Ordenanza Municipal de Publicidad, ante la necesidad de adaptarla a la aparición en estos años de nuevas formas de producción de la misma, así como la próxima conclusión de la concesión actualmente vigente; en el que consta la siguiente documentación principal:

1.- Providencia de inicio de 16-noviembre-2022, del Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo y Patrimonio, apreciada la necesidad de modificación de la vigente Ordenanza Municipal de la Publicidad de Arroyo de la Encomienda, motivada por la aparición en estos años de nuevas formas de producción de la misma, así como la próxima conclusión de la concesión actualmente vigente; se dispuso aportar al expediente que abrió dicha Providencia (N<sup>o</sup> 2022/7235) propuesta de modificación.

2.- Propuesta de texto de la Ordenanza a modificar, firmado por el Arquitecto Municipal y por la Directora del Área de Urbanismo y Contratación con fecha 18-noviembre-2022.

3.- Informe técnico por el Arquitecto Municipal el 14-febrero-2023, resumiendo los cambios a realizar.

4.- Informe-propuesta por el Secretario General, en funciones de Director del Área de Urbanismo y Contratación, de fecha 27-febrero-2023, en el que se expresa la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y se formula propuesta de acuerdo a adoptar.

5.- Nuevo texto de la Ordenanza (V2) que se propone aprobar. En ella se añade un Artículo nuevo, el 10, referido a "Carteles", que renumera los artículos siguientes hasta el 17, introduciéndose nuevas modificaciones, en los Artículos 18, 19, 21 y 22.

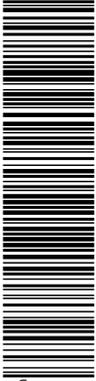
6.- Nuevo informe técnico del Arquitecto Municipal de 16-mayo-2023.

7.- Informe del Secretario General de 19-mayo-2023, en el que se expresan los antecedentes, la legislación aplicable, se analizan diversos extremos de la propuesta; se señala el procedimiento a seguir y se formula propuesta de acuerdo a adoptar. En dicho informe se expresa en resumen:

- La conveniencia de excluir del objeto de la Ordenanza, las actividades publicitarias reguladas en la legislación electoral y las correspondientes al ejercicio de los derechos de reunión y manifestación, añadiendo un nuevo párrafo al Art. 1.

- Se fundamenta el sometimiento a previa autorización de la actividad publicitaria.

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.08_31 mayo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D1SFB-1P979-F0JXS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Junio de 2023 a las 10:56:33</b> Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725542.D1SFB-1P979-F0JXS; F868C64FA4103D06CE2DE89F0CDEA9601256532) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=sobtener>

- Se suprime la previsión del Art. 9.1 y 9.2 de que no se autorizarán vallas y postes publicitarios en dominio privado con carácter general salvo las excepciones que se expresan.

- Establecer la separación entre grupos de vallas publicitarias del 50% del de mayor altura colindante con carácter general.

- Eliminar la creación de un Registro municipal de Empresas publicitarias.

- Se revisa el régimen sancionador previsto en el Art. 31, adaptándolo a lo dispuesto en los Artículos 140 y 141 de la LBRL y Art. 30 de la Ley 40/2015.

- Une como Anexo texto de la Ordenanza, recogiendo las anteriores modificaciones y sugerencias.

VISTO cuanto antecede, y dictaminada por la Comisión Municipal de Seguridad y Urbanismo en sesión celebrada con carácter ordinario el 24 de mayo de 2023, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación Ordenanza Municipal sobre Publicidad, motivada por la aparición en estos años de nuevas formas de producción de publicidad, así como la conclusión de la concesión actualmente vigente, según el Texto anexo al Informe de Secretaría de 19-mayo-2023.

**SEGUNDO.-** Someter dicha modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con la ejecución de los anteriores acuerdos.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor y 9 abstenciones (de VOX, Vecinos por Arroyo, PSOE y PP).

**P.23.08.06.- MODIFICACIÓN, DE OFICIO, Nº 19 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

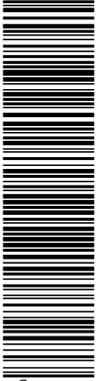
Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2023/326 iniciado para tramitación de la modificación nº 19 de la Relación de Puestos de Trabajo por creación de nuevo puesto; supresión de otro existente y adaptación funcional de un tercero.

VISTO que la Sra. Concejala de Recursos y Contratación, mediante Providencia de 27 de enero de 2023, dispuso que por el Servicio de Recursos Humanos se procediera a tramitar la 19ª modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT, en lo sucesivo) con el siguiente objeto:

-Creación del puesto de Jefe del Área de "Presidencia y socio-cultural", clasificado en el grupo y subgrupo A1 de funcionarios.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.08_31 mayo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>D1SFB-1P979-F0JXS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Junio de 2023 a las 10:56:33</b> Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 10:56 ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725542.D1SFB-1P979-F0JXS-1FB68C46AF4103D6CE2DE899F0CDEA9601256632) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=sobtener

- Supresión del puesto nº 15 de la RPT, denominado "TAG de Régimen Interior".
- Adaptación del puesto nº 84 de la RPT, denominado "Director del Área de Urbanismo y Contratación" a la nueva realidad funcional derivada del organigrama aprobado.

VISTO que el día 10 de abril de 2023 se emite Informe Jurídico con propuesta de acuerdo por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos; informe al que el Sr. Secretario General presta "nota de conformidad" el día 12 de abril de 2023. A dicho informe se adjuntan como Anexos los siguientes:

- Anexo I: fichas descriptivas de los puestos objeto de creación y de adaptación
- Anexo II: informe RPT de ambos puestos
- Anexo III: valoración de ambos puestos de trabajo.

VISTO que el día 18 de mayo de 2023 se celebró Mesa General de Negociación a cuyo punto tercero del orden del día se incluyó el asunto "Modificación, de oficio, nº 19 de la relación de puestos de trabajo. En la documentación puesta a disposición de los miembros de la Mesa se incluían los siguientes:

- Documento 1: providencia de inicio.
- Documento 2: descripción y valoración del puesto de trabajo nº 103.
- Documento 3: descripción y valoración puesto de trabajo nº 84.
- Documento 4: informe jurídico con propuesta de acuerdo acompañado de los Anexos indicados al ordinal 2º.
- Documento 5: propuesta elevada a Mesa General de Negociación.

VISTO que, de acuerdo con el borrador del acta de la sesión celebrada el acuerdo elevado resultó rechazado por la parte social.

VISTO que según el anterior Informe resulta de aplicación la siguiente legislación: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (L.B., en adelante); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (TRRL); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (RGI); el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFHN, en lo sucesivo) y el Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el pleno en sesión de 29 de julio de 2022 (ROM, en lo sucesivo).

VISTO que, así mismo, se tiene en cuenta el Manual de Valoración de Puestos de Trabajo Rodríguez Viñals (en lo sucesivo, el Manual)

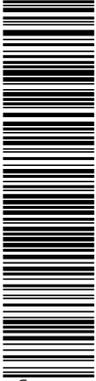
VISTA la Propuesta de Acuerdo de la Concejal- Delegada de Recursos y Contratación de fecha 18-mayo-2023, que obra en el Expediente.

En base a lo expuesto, y dictaminada por la Comisión Municipal de Presidencia, Hacienda y Recursos en sesión celebrada con carácter ordinario el 24 de mayo de 2023, se propone la adopción por el Pleno, según las competencias que otorga el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación nº 19 de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

- 1.1.- Crear e incluir en la misma el puesto de trabajo que abajo se relaciona, con la denominación que se indica y la descripción y valoraciones establecidas en la ficha

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.08_31 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D1SFB-1P979-F0JXS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Junio de 2023 a las 10:56:33</b> Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17256542.D1SFB-1P979-F0JXS 1FB68C46AFA4103D06CE2DE899F0CDEA96012566532) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=sobtener

correspondiente y que se especifican, respectivamente, en los anexos I “descripción del puesto de trabajo nº 103” y II “informe RPT nº 103” y III “informe de valoración PT nº 103” obrantes al expediente electrónico nº 326/2023.

- Jefe del Área de Presidencia y socio-cultural (nº 103)

**1.2.-** Suprimir el puesto nº 15 denominado “TAG de Régimen Interior”.

**1.3.-** Modificar el puesto nº 84 que pasa a denominarse Director del Área de Urbanismo y Patrimonio con la descripción que se establece en el Anexo I “descripción del puesto de trabajo nº 84” y sin que dicha modificación altere la valoración del puesto que es la que figura a los Anexos II “informe RPT nº 84” y III “informe de valoración PT nº 84” obrantes al expediente electrónico nº 326/2023.

**SEGUNDO.-** Publicar la modificación aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (sede electrónica).

**TERCERO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, entendiéndose por tales los funcionarios adscritos a los puestos de trabajo nº 15 que se suprime y nº 84 que se modifica y a la representación sindical del personal del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Comunicar el presente Acuerdo a la Sección de Recursos Humanos para la realización de las operaciones pertinentes en orden a la actualización de la RPT y a la Intervención Municipal para su conocimiento y demás efectos.

**SEXTO.-** Condicionar la eficacia en cuanto a los efectos retributivos de los anteriores acuerdos, en concreto del PT Nº 103, a la modificación previa necesaria de la Plantilla y Anexo de Personal del Presupuesto vigente.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor y 9 abstenciones (de VOX, Vecinos por Arroyo-TLP, PSOE y PP).

**P.23.08.07.- MODIFICACIÓN, A INSTANCIA DE PARTE, Nº 20 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2023/246 iniciado a instancia de parte para la modificación del puesto nº 51 de la RPT con asignación de un nivel 26 de complemento de destino y 1025 puntos a efectos de complemento específico.

VISTO que, el día 20 de enero de 2023, anotación número 737, tiene entrada en el registro general del Ayuntamiento escrito firmado por la funcionaria de carrera D<sup>a</sup>. María Dolores Pérez Para en virtud del cual, sobre la base hechos y fundamentos expuestos,

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.08_31 mayo</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>D1SFB-1P979-F0JXS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Junio de 2023 a las 10:56:33</b> Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 10:56

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/06/2023 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17256542.D1SFB-1P979-F0JXS-1FB68C646FA4103D0C62DE899F0DE5A9601256632) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.yocarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=sobtener

solicita la modificación del puesto nº 51 de la RPT con asignación de un nivel 26 de complemento de destino y 1025 puntos a efectos de complemento específico. Acompaña a dicha solicitud certificado del Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2021 por el que se extingue el Organismo Autónomo Local (OAL) "Fundación Municipal de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda".

VISTO que el día 15 de mayo de 2023 se emite Informe Jurídico con propuesta de acuerdo por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos; informe al que el Sr. Secretario General presta "nota de conformidad" el propio día 15. A dicho informe se adjuntan como Anexos los siguientes:

- Anexo I: ficha descriptiva del puesto de trabajo nº 51
- Anexo II: informe RPT del puesto
- Anexo III: valoración del puesto.

VISTO que el día 18 de mayo de 2023 se celebró Mesa General de Negociación a cuyo punto cuarto del orden del día se incluyó el asunto "Modificación, a instancia de parte, nº 20 de la relación de puestos de trabajo". En la documentación puesta a disposición de los miembros de la Mesa se incluían los siguientes:

- Documento 1: petición de la interesada.
- Documento 2: informe jurídico con propuesta de acuerdo.
- Documento 3: Anexo I (ficha descriptiva del puesto de trabajo).
- Documento 4: Anexo II (informe RPT)
- Documento 5: Anexo III (valoración puesto de trabajo)
- Documento 6: propuesta elevada a Mesa General de Negociación.

VISTO que, de acuerdo con el borrador del acta de la sesión celebrada el acuerdo elevado resultó rechazado por la parte social.

VISTO que, según el anterior Informe, resulta de aplicación la siguiente legislación: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (L.B., en adelante); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (TRRL); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (RGI); el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFHN, en lo sucesivo) y el Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el pleno en sesión de 29 de julio de 2022 (ROM, en lo sucesivo)

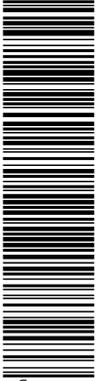
VISTO que, así mismo se tiene en cuenta el Manual de Valoración de Puestos de Trabajo Rodríguez Viñals (en lo sucesivo, el Manual).

VISTA la Propuesta de Acuerdo de la Concejal- Delegada de Recursos y Contratación de fecha 19-mayo-2023, que obra en el Expediente.

En base a lo expuesto, y dictaminada por la Comisión Municipal de Presidencia, Hacienda y Recursos en sesión celebrada con carácter ordinario el 24 de mayo de 2023, se propone la adopción por el Pleno, según las competencias que otorga el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Estimar parcialmente la solicitud de modificación del puesto nº 51 de la

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.08_31 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D1SFB-1P979-F0JXS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Junio de 2023 a las 10:56:33</b> Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725542.D1SFB-1P979-F0JXS - F868C64FA4103D06CE2DE899F0CDEA9601256632) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=sobrenete>

Relación de Puestos de Trabajo instada por D<sup>a</sup> María Dolores Para Pérez mediante escrito registrado de entrada el día 20 de enero de 2023, anotación nº 737, y en consecuencia aprobar la descripción y valoración del mismo en los términos que se hacen constar en los anexos I “descripción del puesto de trabajo nº 51”; II “informe RPT nº 51” y III “informe de valoración PT nº 51” obrantes al expediente electrónico nº 246/2023.

**SEGUNDO.-** Publicar la modificación aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento (en la Sede electrónica).

**TERCERO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Comunicar el presente Acuerdo a la Sección de Recursos Humanos para la realización de las operaciones pertinentes en orden a la actualización de la RPT y a la Intervención Municipal para su conocimiento y demás efectos.

**SEXTO.-** Condicionar la eficacia en cuanto a los efectos retributivos de los anteriores acuerdos, a la modificación previa necesaria de la Plantilla y Anexo de Personal del Presupuesto vigente.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor y 9 abstenciones (de VOX, Vecinos por Arroyo-TLP, PSOE y PP).

**P.23.08.08.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO REGULADOR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

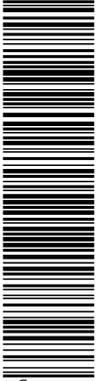
VISTO el Expediente Nº 2022/5805 iniciado para tramitación del Proyecto de Acuerdo Regulador de la prestación de servicios por el personal del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en la modalidad de teletrabajo.

VISTO que el día 19 de julio de 2022, los representantes de las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa general de Negociación del Ayuntamiento presentan escrito en virtud del cual solicitan la convocatoria de sesión de aquélla con el siguiente orden del día: *negociación del Reglamento Regulador de la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.*

VISTO que el día 10 de octubre de 2022 el Jefe de Servicio de Recursos Humanos emite informe jurídico sobre dicha solicitud.

VISTO que el día 3 de noviembre de 2022 la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento a cuyo punto segundo del orden del día figuraba el siguiente asunto:

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.08_31 mayo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D1SFB-1P979-F0JXS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Junio de 2023 a las 10:56:33</b> Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725542.D1SFB-1P979-F0JXS - F868C6A6FA4103D06CE2DE99F0CDEA9601256632) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=sobtener>

*“Apertura, por común acuerdo, de proceso de negociación colectiva con el fin de establecer la regulación de la prestación de servicios por el personal del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en la modalidad de teletrabajo”, adoptó por unanimidad el siguiente Acuerdo:*

**Primero.** - *Iniciar, de común acuerdo entre la representación sindical y la pública y con efectos del día de la fecha, proceso de negociación colectiva de las condiciones de prestación de servicios por el personal del Ayuntamiento en la modalidad de “Teletrabajo”.*

**Segundo.** - *Acordar, a tal fin, que por el Servicio de Recursos Humanos se proceda, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha del presente, a la redacción de Anteproyecto de Acuerdo Regulador de la prestación de servicios por el personal del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en la modalidad de teletrabajo. Dicho Anteproyecto habrá de ser redactado bajo el prisma de los siguientes principios informadores:*

- Su carácter voluntario y reversible.
- La igualdad de derechos y deberes entre las personas teletrabajadoras y el resto de personal al servicio del Ayuntamiento.
- La equivalencia de prestaciones entre ambas modalidades de jornada con el fin de garantizar el mantenimiento del adecuado funcionamiento de los servicios públicos sin merma de su calidad, eficacia y eficiencia.

**Tercero.** - *Acordar que una vez redactado el Anteproyecto, el mismo sea elevado a mesa general de negociación para su toma en consideración como documento base de negociación; estableciendo que, desde la fecha, en su caso de la toma en consideración, un plazo de tres meses, prorrogable por otros tres, para la negociación y conclusión del proyecto a someter a la aprobación del órgano municipal competente.*

VISTO que, mediante Providencia de 10 de noviembre de 2022, se dispuso que por el Servicio de Recursos Humanos se procediera a la redacción del correspondiente Anteproyecto.

VISTO que, redactado por el Servicio de Recursos Humanos el referido Anteproyecto, la Mesa General de Negociación en reunión celebrada el día 10 de marzo de 2023 adoptó por unanimidad el siguiente Acuerdo:

**Primero.** - *Tomar en consideración, como documento base de negociación, el Anteproyecto de Acuerdo regulador de la prestación de servicios por el personal del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en la modalidad de teletrabajo, cuyo texto articulado figura como Anexo*

**Segundo.** - *Crear un grupo de trabajo para la negociación del citado Acuerdo Regulador, delegando en el mismo las facultades negociadoras que corresponden a la Mesa General de Negociación, sin perjuicio de que el acuerdo final sea sometido a la consideración de la misma.*

**Tercero.** - *Establecer la composición paritaria -representantes de la Administración y representantes de los trabajadores- del citado grupo y, a tal efecto, requerir a las organizaciones sindicales para que en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de la fecha del presente acuerdo, comuniquen al Servicio de Recursos Humanos los miembros (titular y suplente) que formarán parte del mismo. Dicha comunicación podrá realizarse a través de la dirección de correo-e: [recursoshumanos@aytoarroyo.es](mailto:recursoshumanos@aytoarroyo.es).*

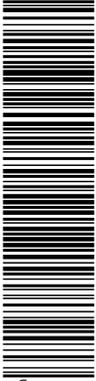
**Cuarto.** - *Convocar automáticamente la primera reunión del grupo de trabajo para el primer jueves, posterior a la celebración de Mesa General de Negociación, a las 9,30 horas en el Salón de Plenos, siempre que esté disponible, fijando la periodicidad ordinaria de las reuniones en semanal y habilitando al grupo de trabajo para la convocatoria automática de reuniones –tanto ordinarias como extraordinarias- en cada una de las sesiones que se celebren.*

VISTO que el Grupo de trabajo delegado de la Mesa General de Negociación ha celebrado reuniones los días 16 de marzo, 4 y 9 de mayo de 2023, cuyas actuaciones constan documentadas en las respectivas actas obrantes al expediente; dando por concluidas las actuaciones, el día 9 de mayo de 2023, que le fueron delegadas por la Mesa General de Negociación y siendo el texto que figura al Anexo I del acta de la reunión el que se ha de someter a la consideración de aquella, previa elaboración, a tal fin un texto consolidado, con las modificaciones introducidas en virtud de los acuerdos alcanzados.

VISTO que, el día 18 de mayo de 2023, se celebró Mesa General de Negociación a cuyo punto cuarto del orden del día se incluyó el asunto “Aprobación del Proyecto de Acuerdo regulador de la prestación de servicios por el personal del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en la modalidad de teletrabajo”. Junto con la notificación de la convocatoria se puso a disposición de los miembros de la Mesa la documentación obrante en el expediente.

VISTO que el día 18 de mayo de 2023 el Jefe de Servicio de Recursos Humanos emitió Informe Jurídico con propuesta de acuerdo.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.08_31 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D1SFB-1P979-F0JXS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Junio de 2023 a las 10:56:33</b> Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17256542-D1SFB-1P979-F0JXS; 1FB68C6A6FA4103D06CE2DE899F0CDEA9601266E32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=sobtener>

VISTO que según el anterior de informe resulta de aplicación la siguiente legislación:  
-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (L.B., en adelante)

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF, en lo sucesivo)

-Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el pleno en sesión de 29 de julio de 2022 (ROM, en lo sucesivo).

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC, en lo sucesivo)

VISTO en cuanto al fondo del asunto, que según el citado informe:

**Primero.-** El artículo 1 del Real Decreto-Ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 introdujo un nuevo artículo 47 bis en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP; en lo sucesivo) que, bajo la rúbrica "Teletrabajo" establece:

*"1. Se considera teletrabajo aquella modalidad de prestación de servicios a distancia en la que el contenido competencial del puesto de trabajo puede desarrollarse, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, fuera de las dependencias de la Administración, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación.*

*2. La prestación del servicio mediante teletrabajo habrá de ser expresamente autorizada y será compatible con la modalidad presencial. En todo caso, tendrá carácter voluntario y reversible salvo en supuestos excepcionales debidamente justificados. Se realizará en los términos de las normas que se dicten en desarrollo de este Estatuto, que serán objeto de negociación colectiva en el ámbito correspondiente y contemplarán criterios objetivos en el acceso a esta modalidad de prestación de servicio.*

*El teletrabajo deberá contribuir a una mejor organización del trabajo a través de la identificación de objetivos y la evaluación de su cumplimiento.*

*3. El personal que preste sus servicios mediante teletrabajo tendrá los mismos deberes y derechos, individuales y colectivos, recogidos en el presente Estatuto que el resto del personal que preste sus servicios en modalidad presencial, incluyendo la normativa de prevención de riesgos laborales que resulte aplicable, salvo aquellos que sean inherentes a la realización de la prestación del servicio de manera presencial.*

*4. La Administración proporcionará y mantendrá a las personas que trabajen en esta modalidad, los medios tecnológicos necesarios para su actividad.*

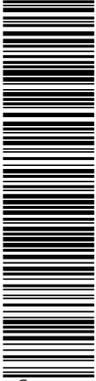
*5. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se regirá, en materia de teletrabajo, por lo previsto en el presente Estatuto y por sus normas de desarrollo."*

**Segundo.-** A la vista de las actuaciones desarrolladas y documentadas en el expediente se concluye, aun cuando no se haya alcanzado un acuerdo, que se ha dado cumplimiento a lo prescrito por el artículo 37 1 m) TREBEP que establece que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, entre otras materias, la referida a las jornadas y a lo ordenado por el artículo 47 bis 2 del citado texto legal que establece que la prestación del servicio mediante la modalidad de teletrabajo ha de ser objeto de negociación colectiva.

**Tercero.-** La competencia para la aprobación del Proyecto se estima corresponde al Pleno en aplicación analógica de lo establecido en el artículo 50.4 del ROF pues, aunque no se trata de una disposición de carácter general, sí estamos ante un acto administrativo general que crea y regula derechos y obligaciones de carácter general para el colectivo de empleados públicos determinando condiciones de su trabajo.

Para su aprobación se requiere mayoría simple en virtud del artículo 47.1 en relación con el artículo 47.2, interpretado sensu contrario, ambos de la LB. Igualmente resulta

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.08_31 mayo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D1SFB-1P979-F0JXS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Junio de 2023 a las 10:56:33</b> Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725542-D1SFB-1P979-F0JXS-1FB68C64FA4103D06CE2DE89F0CDEA9601256632) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayroayro.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=sobtener

preceptivo, en aplicación de lo establecido en los artículos 118.1 y 125 del ROM, el previo dictamen –no vinculante- de la Comisión Informativa competente por razón de la materia.

Así mismo, se estima procedente que, una vez aprobado el Acuerdo, se publique su texto articulado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento por cuanto, según su Disposición Final, el mismo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP; de donde sigue que dicha publicación es condición de eficacia de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 LPAC.

Finalmente, el acuerdo que, en su caso, se adopte deberá notificarse en los términos de la LPAC a los representantes sindicales de los empleados públicos del Ayuntamiento, tanto del personal funcionario como del laboral.

VISTA la Propuesta de Acuerdo de la Concejal- Delegada de Recursos y Contratación de fecha 19-mayo-2023, que obra en el Expediente.

En base a lo expuesto, y dictaminada por la Comisión Municipal de Presidencia, Hacienda y Recursos en sesión celebrada con carácter ordinario el 24 de mayo de 2023, se propone la adopción por el Pleno, según las competencias que otorga el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Acuerdo regulador de la prestación de servicios por el personal del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en la modalidad de teletrabajo, cuyo texto articulado figura como Anexo a la Propuesta de Acuerdo, de la Concejal-Delegada de Recursos y Contratación, de fecha 19-mayo-2023.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación del Acuerdo aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, así como en el Tablón de Edictos municipal (en la sede electrónica del Ayuntamiento).

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la representación unitaria tanto del personal funcionario como del laboral, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Defiende la propuesta, la Sra. Concejal-Delegada de Contratación y Recursos, D<sup>a</sup> Verónica Moreno.

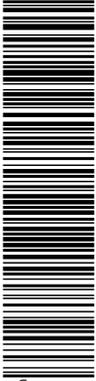
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor y 9 abstenciones (de VOX, Vecinos por Arroyo-TLP, PSOE y PP).

**P.23.08.09.- APROBACIÓN ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES PARA LA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO, VIVIENDA Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, S.L. (EMUVA) EN CUYOS CONTRATOS SE SUBROGÓ EL AYUNTAMIENTO, EN EL CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.08_31 mayo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D1SFB-1P979-F0JXS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Junio de 2023 a las 10:56:33</b> Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725542.D1SFB-1P979-F0JXS-1FB68C46AF41103D06CE2DE899F0CDEA96012566532) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=sobrenete>

VISTO el Expediente Nº 2022/2425 iniciado a solicitud de la representación unitaria del personal laboral para la aplicación del Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento al colectivo de trabajadores de la extinta EMUVA en cuyos contratos de trabajo se subrogó el Ayuntamiento.

VISTO que el Ayuntamiento mediante acuerdo del Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2018, acordó: *“Aprobar el “Proyecto de cesión Global del Activo y Pasivo de la Sociedad “Empresa municipal de Suelo, Vivienda y Gestión de Servicios Públicos e Infraestructuras de Arroyo de la Encomienda, S.L. (EMUVA) a favor de su socio único, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (...)”.*

VISTO que la representación unitaria del personal laboral, mediante escrito registrado de entrada el día 26 de mayo de 2022 (anotación nº 4012), solicita la aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda al colectivo de trabajadores de la extinta EMUVA en cuyos contratos de trabajo se subrogó el Ayuntamiento en virtud del acuerdo plenario referido en el anterior ordinal

VISTO que el día 18 de mayo de 2023 el Jefe de Servicio de Recursos Humanos emitió informe jurídico con propuesta de acuerdo.

VISTO que según el anterior informe resulta de aplicación la siguiente legislación:  
 -Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET, en lo sucesivo).  
 -Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (LRJS, en adelante).  
 - Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF, en lo sucesivo)  
 -Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el pleno en sesión de 29 de julio de 2022 (ROM, en lo sucesivo)

VISTO que, en cuanto al fondo del asunto, según el citado Informe:  
**Primero.-** En virtud del acuerdo plenario referido en el antecedente primero, el Ayuntamiento acordó, a los efectos que aquí nos ocupan:

**Primero.** - *Aprobar el “Proyecto de cesión Global del Activo y Pasivo de la Sociedad “Empresa municipal de Suelo, Vivienda y Gestión de Servicios Públicos e Infraestructuras de Arroyo de la Encomienda, S.L. (EMUVA) a favor de su socio único, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (...)”.*

(...).

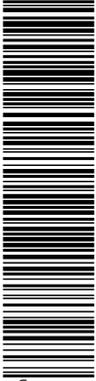
**Tercero.** - *Disponer la continuidad de los siguientes servicios que la Sociedad municipal EMUVA prestaba, en forma directa por la Administración del propio Ayuntamiento:*

- Oficina de Atención Ciudadana (OAC)
- Mantenimiento de instalaciones municipales
- Auditoría de Servicios del Ciclo del Agua y otros.
- Campo de Golf de Sotoverde.

**Quinto.** - *El Ayuntamiento se subrogará en los contratos laborales de todos los medios personales de la sociedad, a tenor de lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, en las mismas condiciones en las que se encuentren en la actualidad, sin perjuicio de futuros planes y procesos de integración funcional u otros procesos de homogeneización que se consideren necesarios, para su debida integración con el resto de la plantilla municipal.*

Desde un punto de vista temporal los efectos de la subrogación se produjeron el 1 de enero de 2019 y desde el punto de vista subjetivo, los trabajadores subrogados fueron un total de diecinueve.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.08_31 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D1SFB-1P979-F0JXS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Junio de 2023 a las 10:56:33</b> Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17256542-D1SFB-1P979-F0JXS-1FB68C6464F4103D06CE2DDE909FCDEA9601256632) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=sobtener

**Segundo.-** Por lo que se refiere a las relaciones laborales tras la subrogación de los trabajadores y el convenio que les resulta de aplicación hay que tener en cuenta el artículo 44.4 del TRET que establece:

*“4. Salvo pacto en contrario, establecido mediante acuerdo de empresa entre el cesionario y los representantes de los trabajadores una vez consumada la sucesión, las relaciones laborales de los trabajadores afectados por la sucesión seguirán rigiéndose por el convenio colectivo que en el momento de la transmisión fuere de aplicación en la empresa, centro de trabajo o unidad productiva autónoma transferida.*

*Esta aplicación se mantendrá hasta la fecha de expiración del convenio colectivo de origen o hasta la entrada en vigor de otro convenio colectivo nuevo que resulte aplicable a la entidad económica transmitida.”*

Consecuentemente con lo establecido en el artículo transcrito, desde la fecha efecto de subrogación, 1 de enero de 2019, los trabajadores subrogados han venido rigiéndose por el Convenio Colectivo del Sector “Oficinas y Despachos” de la provincia de Valladolid que era el de aplicación a la disuelta EMUVA en el momento de la subrogación.

**Tercero.-** Sentado lo anterior, mediante escrito de 25 de abril de 2023, se procedió a la convocatoria de la comisión negociadora del acuerdo para la inclusión del personal laboral de la extinta EMUVA en el Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento. Dicha Comisión celebró reuniones los días 27 de abril, 5 y 15 de mayo de 2023 cuyo objeto fue negociar el proyecto de Acuerdo regulador de las condiciones para la integración del personal laboral de la extinta EMUVA, en cuyos contratos se subrogó el Ayuntamiento, en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda. Los resultados de dichas negociaciones figuran debidamente documentados en las actas de las tres reuniones celebradas, debiendo desatacarse que en la última de ellas la Administración y la representación del personal laboral dieron por concluidas “con acuerdo” las negociaciones sobre el Proyecto, cuyo texto definitivo es el que figura como Anexo al presente informe.

**Cuarto.-** El Acuerdo alcanzado entre la Administración, como empresaria, y los representantes de los trabajadores es fruto de la negociación desarrollada entre ambas partes, constituyendo la expresión del acuerdo libremente alcanzado por aquéllos en virtud de su autonomía colectiva y en aplicación de lo establecido en el artículo 82.1. Dicho Acuerdo, cuando entre en vigor tras su aprobación y publicación, obliga al empresario (el Ayuntamiento) y los trabajadores incluidos en su ámbito de aplicación y durante todo el tiempo de vigencia que ha sido pactado, como señala el artículo 82.3 TRET. Así mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 44.4 del TRET este Acuerdo, desde su entrada en vigor, hará inaplicable el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Valladolid por el que se ha venido rigiendo el personal subrogado de la extinta EMUVA.

**Quinto.-** La competencia para la aprobación del Acuerdo se estima corresponde al Pleno en aplicación analógica de lo establecido en el artículo 50.4 del ROF pues, aunque no se trata de una disposición de carácter general, sí estamos ante un pacto colectivo que crea y regula derechos y obligaciones de carácter general para los trabajadores incluidos en el ámbito personal de aplicación del mismo.

Para su aprobación se requiere mayoría simple en virtud del artículo 47.1 en relación con el artículo 47.2, interpretado sensu contrario, ambos de la LB. Igualmente resulta preceptivo, en aplicación de lo establecido en los artículos 118.1 y 125 del ROM, el previo dictamen -no vinculante- de la Comisión Informativa competente por razón de la materia.

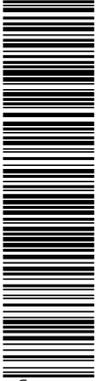
Así mismo una vez aprobado por el órgano competente, para su validez, habrán de cumplirse las prescripciones que se recogen en el artículo 90 del TRET y que son las siguientes:

- Formalización por escrito, bajo sanción de nulidad, por las partes que lo conciertan; esto es el Ayuntamiento a través de su legal representante, el Sr. Alcalde y los representantes del personal laboral, esto es, los delegados de personal que conforman la representación unitaria del personal laboral.

- Presentación del convenio ante la autoridad laboral competente, a los solos efectos de registro, dentro del plazo de quince días a partir del momento en que las partes negociadoras lo firmen. Una vez registrado, el Convenio será remitido al órgano competente para su depósito.

- En el plazo máximo de veinte días desde la presentación del Convenio en el registro se dispondrá por la autoridad laboral su publicación obligatoria y gratuita en el B.O.P.

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.08_31 mayo</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>D1SFB-1P979-F0JXS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Junio de 2023 a las 10:56:33</b> Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 10:56  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725542.D1SFB-1P979-F0JXS; F868C46AF4103D06CE2DE899FCDEA9601256632) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=sobtener

Por otra parte, el acuerdo que, en su caso, se adopte deberá notificarse en los términos de la LRJS a los representantes sindicales del personal laboral.

VISTA la Propuesta de Acuerdo de la Concejal- Delegada de Recursos y Contratación de fecha 19-mayo-2023, que obra en el Expediente.

En base a lo expuesto, y dictaminada por la Comisión Municipal de Presidencia, Hacienda y Recursos en sesión celebrada con carácter ordinario el 24 de mayo de 2023, se propone la adopción por el Pleno, según las competencias que otorga el artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar expresa y formalmente el Acuerdo regulador de las condiciones para la integración del personal laboral de la extinta EMUVA, en cuyos contratos se subrogó el Ayuntamiento, en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, siendo el texto del mismo el que se incorpora como Anexo a la citada Propuesta de Acuerdo de fecha 19-mayo-2023.

**SEGUNDO.-** Formalizar por escrito con los representantes unitarios del personal laboral el Acuerdo aprobado, facultando al Sr. Alcalde para que proceda a dicha formalización en nombre y representación del Ayuntamiento como empresario.

**TERCERO.-** Disponer que una vez formalizado el Acuerdo, se inicien los trámites para proceder al registro, depósito y publicación del mismo conforme a la legislación aplicable; facultando para realizar cuantas actuaciones y trámites sean necesarios a tal fin a la Técnico de Gestión de Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. Teresa Herrero Fuentetaja.

**CUARTO.-** El acuerdo aprobado entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, con las excepciones previstas en el mismo.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la representación unitaria del personal laboral, en los términos del artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Defiende la propuesta, la Sra. Concejal-Delegada de Contratación y Recursos, D<sup>a</sup> Verónica Moreno.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor y 9 abstenciones (de VOX, Vecinos por Arroyo-TLP, PSOE y PP).

**P.23.08.10.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y DEL INFORME DE MOROSIDAD, RELATIVOS AL 1º TRIMESTRE DE 2023.**

Por la Presidencia se da cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.08_31 mayo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D1SFB-1P979-F0JXS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Junio de 2023 a las 10:56:33</b> Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725542-D1SFB-1P979-F0JXS - F868C46AF4103D06CE2DE899F0CDEA9601256632) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aycarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=sobrenot

comerciales; y asimismo de lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; según Informe N° 2/2023 de la Sra. Tesorera, de fecha 20 de abril.

De acuerdo con dicho informe, el **Período Medio de Pago a Proveedores del 1º Trimestre de 2023** del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, es de **39,63 días**. Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del citado informe, se **INCUMPLE** con el periodo medio de pago legalmente previsto.

Asimismo, en virtud del artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, consta en el expediente Informe de Intervención N° 228/2023, de 21 de abril, sobre el control interno sobre facturación en el siguiente sentido: "A la fecha de cierre del primer existen facturas o documentos justificativos , respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación:

<b>Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación</b>	<b>Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)</b>	<b>Pendiente de reconocimiento de la obligación</b>	
		<b>Número</b>	<b>Importe total</b>
<i>Gastos corrientes en Bienes y Servicios</i>	125,05	2	6.339,54
<i>Inversiones reales</i>	0,00	0	0,00
<i>Sin desagregar</i>	0,00	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>125,05</b>	<b>2</b>	<b>6.339,54</b>

El Pleno queda enterado.

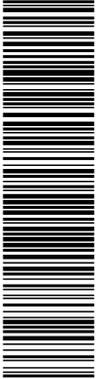
**P.23.08.11.- DACIÓN DE CUENTA DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 1º TRIMESTRE DE 2023.**

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El suministro de dicha información se ha realizado, con fecha de 28-abril-2023, a través de la Plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

Según Informe N° 241/2023, de 28 de abril, de la Sra. Interventora, sobre los datos de ejecución presupuestaria referidos al **1º Trimestre del Ejercicio 2023**, concluyendo que: con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera la Corporación Local, **NO CUMPLE** con el objetivo de estabilidad presupuestaria, siendo este incumplimiento meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para el 2023; y el **nivel de deuda viva** es de **133.249,77€**.

El Pleno queda enterado.

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.08_31 mayo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D1SFB-1P979-F0JXS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Junio de 2023 a las 10:56:33</b> Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725542.D1SFB-1P979-F0JXS : FB68C6AFA4103D6CE2DE89FCDEA96012566532) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=sobtener>

**P.23.08.12.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PERSONAL EVENTUAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.**

Por la Presidencia se informa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre el cumplimiento de las limitaciones impuestas en dicho artículo, en relación al número de personal eventual de esta Entidad Local, dado que según el apartado 1 d): "Los Ayuntamientos de Municipios con **población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes** podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que **no podrá exceder de siete**"; contando nuestro Ayuntamiento con:

- Asesora Técnica de Alcaldía, Subgrupo A1, Nivel 24, según Resolución de Alcaldía Nº 2020/323, de 4 de febrero.
- Asesora de Alcaldía, Subgrupo A1, Nivel 24, según Resolución de Alcaldía Nº 2020/2011, de 21 de agosto, rectificando error material por Resolución de Alcaldía Nº 2020/2022, de 24 de agosto.
- Auxiliar Técnico de Alcaldía, Subgrupo C2, Nivel 18, según Resolución de Alcaldía Nº 2020/1974, de 19 de agosto.

El Pleno queda enterado.

Se hace receso de descanso, entre las 10:30 h. y las 10:39 h.

**MOCIONES Y PROPUESTAS**

Ninguna

**DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la Nº 2023/1401, de 14 de abril, a la Nº 2023/1800, de 18 de mayo.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, no se realiza ninguna manifestación.

El Pleno queda enterado.

**INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

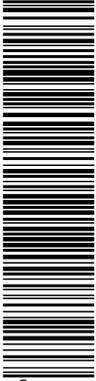
Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias.

- Por el Sr. Concejales-Delegado de EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL, D. Vicente Centenero Merino:

1) A partir del lunes próximo, se abre el plazo de presentación de solicitudes del programa Conciliamos, dando cuenta de los servicios y centros en que se celebrará el mismo.

- Por la Sra. Concejales-Delegada de CULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES, D<sup>a</sup> Ana Sánchez Manzano:

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.08_31 mayo</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>D1SFB-1P979-F0JXS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Junio de 2023 a las 10:56:33</b> Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 10:56  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17256542.D1SFB-1P979-F0JXS - F868C6AFA4103D06CE2DE899F0CDEA9601256632) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aycarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=sobtener>

- 1) Da cuenta de la programación de las Fiestas patronales de San Antonio, así como de las pre-Fiestas, abriéndose con el pregón el jueves 8-junio, a cargo de D. Marcelino Cañas.
- 2) Actividades y eventos deportivos del mes de junio.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el vídeo-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal, siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Concejal del GRUPO MIXTO, D. Antonio Olmo Arranz:

1) Ruega se informe en qué estado está el expediente de pago o abono de las ayudas para adquisición de material escolar. Contesta D. Luis Guillermo Gago Fernández. D. Antonio manifiesta que la comprobación de solicitudes se hace a la finalización del plazo de presentación de solicitudes; informando la Sra. Interventora que se hace en 2 momentos: a la concesión y al pago; pero es que además en este caso, ha transcurrido un plazo superior a 6 meses, con lo que la primera comprobación ya queda obsoleta.

2) Respecto del actual estado de ejecución de las obras de la Plaza de La Unión y Parque El Panal, ruega que se informe públicamente en qué situación se encuentra la situación de paralización en que se encuentran y sobre la financiación de la obra del Parque El Panal. Contesta el Sr. Alcalde.

3) Sobre la autorización de conciertos en terrazas de bares, están afectando a la convivencia y descanso de los vecinos colindantes a estos establecimientos ¿Por qué se dan en horario fuera del Decreto de las Bases del acuerdo de celebración en establecimientos hosteleros? Contesta el Sr. Alcalde.

4) Respecto del grave problema de okupación de viviendas que se está dando en el barrio de Las Lomas, se habló en el último Pleno que se iban a adoptar medidas a recoger en un Plan de Acción y crear una oficina de atención a los afectados, preguntando qué se está actuando al respecto. Contesta el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 10:52 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.08_31 mayo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D1SFB-1P979-F0JXS</b> Fecha de emisión: <b>20 de Junio de 2023 a las 10:56:33</b> Página <b>20 de 20</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/06/2023 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17256542.D1SFB-1P979-F0JXS-1FB68C64FA4103D06CE2DE899FCDE5A96012566532). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=sobtener>

### INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



**Fecha Pleno:** 31 de mayo de 2023

**Enlace Vídeo:** [http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno\\_2023\\_05\\_31](http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2023_05_31)

**Hash:** 087572599111d55b08b561024d779bb79e9b39152afaf67dd190eaae3db1ef9

